

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 15 Marzo 1915).

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

PRESIDENCIA

Núm. 963

Número de votos obtenidos en las elecciones celebradas el día 14 del mes actual por cada candidato á Diputados provinciales, en las secciones, pueblos y distritos que se expresan, según certificaciones expedidas por las mesas electorales correspondientes, conforme á lo prevenido en el artículo 45 de la ley, y recibidas hasta el día de la fecha en esta Presidencia:

Distrito de Córdoba

Término municipal de Córdoba

Distrito primero.—Sección primera

	Votos
D. Francisco Amián	195
» Enrique Fuentes Breña	161
» Antonio Pineda de las Infantas	159

» Francisco de P. Salinas	53
» Eloy Vaquero	45
» Carlos Carbonell	43
» Antonio Ortega	35
» Enrique Villegas	21

Distrito primero.—Sección segunda

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	150
» Antonio Pineda de las Infantas	120
» Enrique Fuentes Breña	117
» Antonio Ortega Benítez	50
» Carlos Carbonell	49
» Francisco de P. Salinas	40
» Enrique Villegas	31
» Eloy Vaquero Cantillo	30
» Miguel Cañas	8
» Rafael Laparte	1
» Andrés Peralvo	1
» Segundo Delgado	1
En blanco	4

Distrito primero.—Sección tercera

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	127
» Enrique Fuentes Breña	100
» Antonio Pineda de las Infantas	98
» Francisco de P. Salinas	32
» Eloy Vaquero Cantillo	28
» Carlos Carbonell	23
» Antonio Ortega	20
» Enrique Villegas	8

Distrito segundo.—Sección primera

	Votos
D. Enrique Fuentes Breña	72
» Antonio Pineda de las Infantas	74
» Francisco Amián Gómez	86
» Eloy Vaquero Cantillo	53
» Francisco de P. Salinas	54
» Antonio Ortega Benítez	21
» Enrique Villegas Rodríguez	19
» Carlos Carbonell Morand	27

Distrito segundo.—Sección segunda

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	92
» Antonio Pineda de las Infantas	87
» Enrique Fuentes Breña	83
» Francisco de P. Salinas	52
» Eloy Vaquero Cantillo	51
» Carlos Carbonell Morand	16
» Antonio Ortega Benítez	13
» Enrique Villegas Rodríguez	11

Distrito segundo.—Sección tercera

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	138
» Antonio Pineda de las Infantas	134
» Enrique Fuentes Breña	131
» Francisco de P. Salinas	70
» Eloy Vaquero Cantillo	68
» Antonio Ortega Benítez	23
» Carlos Carbonell Morand	23
» Enrique Villegas Rodríguez	21

Distrito tercero.—Sección primera

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	174
» Antonio Pineda de las Infantas	158
» Enrique Fuentes Breña	147
» Francisco de P. Salinas	39
» Eloy Vaquero Cantillo	37
» Carlos Carbonell Morand	35
» Antonio Ortega Benítez	34
» Enrique Villegas Rodríguez	20

Distrito tercero.—Sección segunda

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	177
» Antonio Pineda de las Infantas	162
» Enrique Fuentes Breña	140
» Francisco de P. Salinas	23
» Eloy Vaquero Cantillo	14
» Antonio Ortega Benítez	34
» Carlos Carbonell Morand	36
» Enrique Villegas Rodríguez	21
» Manuel Cáceres Urbano	2
En blanco	2

Distrito tercero.—Sección tercera

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	157
» Antonio Pineda de las Infantas	141
» Enrique Fuentes Breña	125
» Francisco de P. Salinas	48
» Antonio Ortega Benítez	38
» Eloy Vaquero Cantillo	36
» Enrique Villegas Rodríguez	11
» Carlos Carbonell Morand	27

Distrito tercero.—Sección cuarta

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	164
» Antonio Pineda de las Infantas	153
» Enrique Fuentes Breña	107
» Carlos Carbonell Morand	73
» Antonio Ortega Benítez	55
» Enrique Villegas Rodríguez	38
» Francisco de P. Salinas	35
» Eloy Vaquero Cantillo	17

Distrito tercero.—Sección quinta

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	100
» Antonio Pineda de las Infantas	81
» Francisco de P. Salinas	58
» Enrique Fuentes Breña	53
» Carlos Carbonell Morand	28
» Eloy Vaquero Cantillo	23
» Antonio Ortega Benítez	19
» Enrique Villegas Rodríguez	13
En blanco	7

Distrito cuarto.—Sección primera

	Votos
D. Francisco Amián Gómez	149
» Antonio Pineda de las Infantas	119
» Enrique Fuentes Breña	108
» Carlos Carbonell Morand	50
» Antonio Ortega Benítez	48
» Francisco de P. Salinas	32
» Enrique Villegas Rodríguez	31
» Eloy Vaquero Cantillo	24
» Juan Morán Bayo	1

En blanco	1	D. Enrique Fuentes Breña	16	D. Enrique Fuentes Breña	96	D. Antonio Ortega Benítez	24
Distrito cuarto.—Sección segunda		» Eloy Vaquero Cantillo	4	» Francisco Amián Gómez	107	» Enrique Villegas Rodríguez	10
Votos		» Antonio Ortega Benítez	3	» Antonio Ortega Benítez	10	<i>Término municipal de Villaviciosa</i>	
D. Antonio Pineda de las Infantas	116	Distrito quinto.—Sección sexta		» Carlos Carbonell Morand	30	Distrito primero.—Sección primera	
» Enrique Fuentes Breña	82	Votos		» Enrique Villegas Rodríguez	6	Votos	
» Francisco Amián Gómez	164	D. Francisco Amián Gómez	180	» Francisco de P. Salinas	67	D. Francisco Amián Gómez	256
» Francisco de P. Salinas	106	» Carlos Carbonell Morand	78	» Eloy Vaquero Cantillo	61	» Antonio Pineda de las Infantas	120
» Eloy Vaquero Cantillo	70	» Francisco de P. Salinas	98	» Manuel Cáceres Urbano	11	» Enrique Fuentes Breña	120
» Carlos Carbonell Morand	56	» Antonio Pineda de las Infantas	95	» Juan Vioque Serrano	2	» Antonio Ortega Benítez	57
» Antonio Ortega Benítez	48	» Enrique Fuentes Breña	41	» Juan Morán	4	» Francisco de P. Salinas	56
» Enrique Villegas Rodríguez	72	» Antonio Ortega Benítez	5	Distrito octavo.—Sección primera		» Carlos Carbonell Morand	55
Distrito cuarto.—Sección tercera		» Eloy Vaquero Cantillo	4	Votos		» Enrique Villegas Rodríguez	53
Votos		» Enrique Villegas Rodríguez	2	D. Francisco Amián Gómez	112	» Eloy Vaquero Cantillo	51
D. Francisco Amián Gómez	128	Distrito sexto.—Sección primera		» Antonio Pineda de las Infantas	100	Distrito primero.—Sección segunda	
» Antonio Pineda de las Infantas	85	Votos		» Enrique Fuentes Breña	95	Votos	
» Enrique Fuentes Breña	71	D. Francisco Amián Gómez	153	» Francisco de P. Salinas	45	D. Francisco Amián Gómez	263
» Francisco de P. Salinas	79	» Antonio Pineda de las Infantas	133	» Carlos Carbonell Morand	43	» Enrique Fuentes Breña	145
» Eloy Vaquero Cantillo	68	» Enrique Fuentes Breña	121	» Eloy Vaquero Cantillo	42	» Antonio Pineda de las Infantas	126
» Carlos Carbonell Morand	23	» Francisco de P. Salinas	63	» Antonio Ortega Benítez	20	» Carlos Carbonell Morand	61
» Antonio Ortega Benítez	17	» Eloy Vaquero Cantillo	51	» Enrique Villegas Rodríguez	11	» Francisco de P. Salinas	49
» Enrique Villegas Rodríguez	23	» Carlos Carbonell Morand	31	Distrito octavo.—Sección segunda		» Enrique Villegas Rodríguez	54
Distrito cuarto.—Sección cuarta		» Antonio Ortega Benítez	22	Votos		» Eloy Vaquero Cantillo	50
Votos		» Enrique Villegas Rodríguez	14	D. Francisco Amián Gómez	69	» Antonio Ortega Benítez	41
D. Francisco Amián Gómez	214	Distrito sexto.—Sección segunda		» Antonio Pineda de las Infantas	64	Distrito segundo.—Sección primera	
» Antonio Pineda de las Infantas	146	Votos		» Enrique Fuentes Breña	56	Votos	
» Enrique Fuentes Breña	135	D. Francisco Amián Gómez	128	» Carlos Carbonell Morand	35	D. Francisco Amián Gómez	271
» Francisco de P. Salinas	124	» Antonio Pineda de las Infantas	102	» Francisco de P. Salinas	35	» Antonio Pineda de las Infantas	173
» Eloy Vaquero Cantillo	108	» Enrique Fuentes Breña	95	» Eloy Vaquero Cantillo	27	» Enrique Fuentes Breña	152
» Enrique Villegas Rodríguez	27	» Francisco de P. Salinas	87	» Antonio Ortega Benítez	15	» Antonio Ortega Benítez	43
» Antonio Ortega Benítez	22	» Eloy Vaquero Cantillo	83	» Enrique Villegas Rodríguez	11	» Francisco de P. Salinas	38
» Carlos Carbonell Morand	19	» Carlos Carbonell Morand	40	En blanco	1	» Carlos Carbonell Morand	32
Distrito quinto.—Sección primera		» Antonio Ortega Benítez	26	Distrito octavo.—Sección tercera		» Enrique Villegas Rodríguez	56
Votos		» Enrique Villegas Rodríguez	14	Votos		» Eloy Vaquero Cantillo	48
D. Francisco Amián Gómez	142	Distrito sexto.—Sección tercera		D. Eloy Vaquero Cantillo	49	Distrito segundo.—Sección segunda	
» Antonio Pineda de las Infantas	114	Votos		» Francisco de P. Salinas	58	Votos	
» Enrique Fuentes Breña	103	D. Francisco Amián Gómez	123	» Enrique Villegas Rodríguez	17	D. Francisco Amián Gómez	170
» Francisco de P. Salinas	99	» Antonio Pineda de las Infantas	119	» Carlos Carbonell Morand	51	» Antonio Pineda de las Infantas	81
» Eloy Vaquero Cantillo	83	» Enrique Fuentes Breña	108	» Antonio Ortega Benítez	33	» Enrique Fuentes Breña	83
» Carlos Carbonell Morand	33	» Francisco de P. Salinas	77	» Enrique Fuentes Breña	60	» Antonio Ortega Benítez	49
» Antonio Ortega Benítez	23	» Eloy Vaquero Cantillo	64	» Antonio Pineda de las Infantas	65	» Francisco de P. Salinas	42
» Enrique Villegas	15	» Carlos Carbonell Morand	26	» Francisco Amián Gómez	92	» Carlos Carbonell Morand	35
Distrito quinto.—Sección segunda		» Enrique Villegas Rodríguez	20	Distrito octavo.—Sección cuarta		» Enrique Villegas Rodríguez	18
Votos		» Antonio Ortega Benítez	26	Votos		» Eloy Vaquero Cantillo	32
D. Francisco Amián Gómez	114	Distrito sexto.—Sección cuarta		D. Francisco Amián Gómez	114	Distrito de Cabra	
» Francisco de P. Salinas	91	Votos		» Antonio Pineda de las Infantas	92	<i>Término municipal de Baena</i>	
» Eloy Vaquero Cantillo	89	D. Antonio Amián Gómez	144	» Enrique Fuentes Breña	82	Distrito primero.—Sección primera	
» Antonio Pineda de las Infantas	85	» Enrique Fuentes Breña	90	» Antonio Ortega Benítez	8	Votos	
» Enrique Fuentes Breña	80	» Antonio Pineda de las Infantas	104	» Carlos Carbonell Morand	81	D. Victor de Prado y Padillo	177
» Carlos Carbonell Morand	46	» Francisco de P. Salinas	75	» Enrique Villegas Rodríguez	8	» Francisco Barea Molina	169
» Antonio Ortega Benítez	44	» Carlos Carbonell Morand	64	» Francisco de P. Salinas	91	» José Redondo de Trueba	168
» Enrique Villegas Rodríguez	36	» Eloy Vaquero Cantillo	61	» Eloy Vaquero Cantillo	79	» José Silva Jiménez	150
Distrito quinto.—Sección tercera		» Antonio Ortega Benítez	36	» Manuel Cáceres Urbano	1	» Francisco Moreno Navas	11
Votos		» Enrique Villegas Rodríguez	24	» Tiburcio Galán Mora	1	» Juan Porcuna Segovia	8
D. Antonio Pineda de las Infantas	80	Distrito séptimo.—Sección primera		» Juan Vioque Serrano	3	» Ramón Rubio Vicente	5
» Enrique Fuentes Breña	75	Votos		» Antonio Barroso Castillo	1	» Antonio Colomo Cuenca	1
» Francisco Amián Gómez	97	D. Francisco Amián Gómez	115	» José García Martínez	1	En blanco	2
» Carlos Carbonell Morand	34	» Antonio Pineda de las Infantas	85	» Juan Morán Bayo	1	Distrito primero.—Sección segunda	
» Antonio Ortega Benítez	17	» Francisco de P. Salinas	84	Distrito octavo.—Sección quinta		Votos	
» Enrique Villegas Rodríguez	18	» Enrique Fuentes Breña	83	D. Antonio Ortega Benítez	10	D. Victor de Prado Padillo	136
» Francisco de P. Salinas	84	» Eloy Vaquero Cantillo	68	» Carlos Carbonell Morand	15	» José Redondo Trueba	133
» Eloy Vaquero Cantillo	71	» Carlos Carbonell Morand	35	» Enrique Villegas Rodríguez	10	» Francisco Barea Molina	129
Distrito quinto.—Sección cuarta		» Antonio Ortega Benítez	21	» Francisco de P. Salinas	22	» José Silva Jiménez	110
Votos		» Enrique Villegas Rodríguez	14	» Eloy Vaquero Cantillo	20	» Francisco Moreno Navas	16
D. Francisco Amián Gómez	119	Distrito séptimo.—Sección segunda		» Enrique Fuentes Breña	60	» Juan Porcuna Segovia	8
» Antonio Pineda de las Infantas	92	Votos		» Antonio Pineda de las Infantas	70	» Ramón Rubio Vicente	3
» Enrique Fuentes Breña	88	D. Francisco Amián Gómez	112	» Francisco Amián Gómez	79	Distrito primero.—Sección tercera	
» Francisco de P. Salinas	41	» Antonio Pineda de las Infantas	96	» Enrique Salinas Diéguez	3	Votos	
» Eloy Vaquero Cantillo	34	» Enrique Fuentes Breña	89	» Manuel Cáceres Urbano	1	D. Victor de Prado Padillo	161
» Antonio Ortega Benítez	15	» Francisco de P. Salinas	54	En blanco	1	» José Redondo Trueba	150
» Carlos Carbonell Morand	14	» Eloy Vaquero Cantillo	53	Distrito octavo.—Sección séptima		» Francisco Barea Molina	148
» Enrique Villegas Rodríguez	13	» Carlos Carbonell Morand	25	Votos		» José Silva Jiménez	132
Distrito quinto.—Sección quinta		» Antonio Ortega Benítez	12	D. Francisco Amián Gómez	121	» Francisco Moreno Navas	20
Votos		» Enrique Villegas Rodríguez	2	» Enrique Fuentes Breña	100	» Juan Porcuna Segovia	17
D. Francisco Amián Gómez	103	» Manuel Cáceres Urbano	11	» Antonio Pineda de las Infantas	95	» Ramón Rubio Vicente	11
» Carlos Carbonell Morand	36	Distrito séptimo.—Sección cuarta		» Francisco de P. Salinas	32	» Luis Fernández	1
» Francisco de P. Salinas	30	Votos		» Eloy Vaquero Cantillo	37	En blanco	1
» Antonio Pineda de las Infantas	16	D. Antonio Pineda de las Infantas	96	» Carlos Carbonell Morand	10		

24
10
Votos
256
120
120
57
56
55
53
51
Votos
263
145
126
61
49
54
50
41
Votos
271
173
152
43
38
32
56
48
Votos
170
81
83
49
42
35
18
32
Votos
177
169
168
150
11
8
5
1
2
Votos
136
133
129
110
16
8
3
Votos
151
150
148
132
20
17
11
1
1

Distrito segundo.—Sección primera	
Votos	
D. Francisco Barea Molina	119
» Victor de Prado Padillo	118
» José Redondo Trueba	116
» José de Silva Jiménez	95
» Francisco Moreno Navas	19
» Juan Porcuna Segovia	10
» Ramón Rubio Vicente	9
Distrito segundo.—Sección segunda	
Votos	
D. Victor de Prado Padillo	120
» José Redondo Trueba	116
» Francisco Barea Molina	115
» José Silva Jiménez	96
» Francisco Moreno Navas	15
» Juan Porcuna Segovia	8
» Ramón Rubio Vicente	3
» Francisco Ariza Ramirez	1
» José Santaella	1
Distrito segundo.—Sección tercera	
Votos	
D. Francisco Moreno Navas	19
» Juan Porcuna Segovia	14
» Ramón Rubio Vicente	6
» Francisco Barea Molina	255
» Victor de Prado Padillo	273
» José Redondo Trueba	270
» José Silva Jiménez	232
Distrito tercero.—Sección primera	
Votos	
D. Victor de Prado Padillo	159
» Francisco Barea Molina	157
» José Redondo Trueba	157
» José Silva Jiménez	139
» Francisco Moreno Navas	8
» Juan Porcuna Segovia	6
» Ramón Rubio Vicente	3
Distrito tercero.—Sección segunda	
Votos	
D. Victor de Prado Padillo	151
» José Redondo Trueba	151
» Francisco Barea Molina	148
» José Silva Jiménez	126
» Francisco Moreno Navas	14
» Juan Porcuna Segovia	14
» Ramón Rubio Vicente	12
Distrito tercero.—Sección tercera	
Votos	
D. Victor de Prado Padillo	106
» Francisco Barea Molina	104
» José Redondo Trueba	103
» José Silva Jiménez	86
» Francisco Moreno Navas	16
» Juan Porcuna Segovia	12
» Ramón Rubio Vicente	6
Distrito cuarto.—Sección primera	
Votos	
D. Victor de Prado Padillo	156
» José Redondo Trueba	156
» Francisco Barea Molina	152
» José Silva Jiménez	140
» Francisco Moreno Navas	5
» Juan Porcuna Segovia	3
» Ramón Rubio Vicente	1
Distrito cuarto.—Sección segunda	
Votos	
D. Victor de Prado Padillo	90
» José Redondo Trueba	89
» Francisco Barea Molina	88
» José Silva Jiménez	80
» Francisco Moreno Navas	10
» Juan Porcuna Segovia	9
» Ramón Rubio Vicente	3
Distrito cuarto.—Sección tercera	
Votos	
D. Victor de Prado Padillo	410

D. José Silva Jiménez	410
» José Redondo Trueba	260
» Francisco Barea Molina	150
Término municipal de Nueva Carteya	
Distrito primero.—Sección única	
Votos	
D. José Redondo Trueba	222
» Victor de Prado Padillo	221
» Francisco Barea Molina	220
» José Silva Jiménez	211
» Francisco Moreno Navas	37
» Ramón Rubio Vicente	37
» Juan Porcuna Segovia	36
» Eduardo Barriovero y Errán	1
» Vicente Caballero Polo	1
Distrito segundo.—Sección única	
Votos	
D. Francisco Barea Molina	242
» Victor de Prado Padillo	240
» José Redondo Trueba	240
» José Silva Jiménez	233
» Francisco Moreno Navas	30
» Juan Porcuna Segovia	30
» Ramón Rubio Vicente	30
Distrito de Montilla	
Término municipal de Montilla	
Distrito primero.—Sección primera	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	178
» Miguel Merino Millán	177
» Diego López Cubero	177
» Carlos Vaca Guzmán	34
» José Castillejo de la Fuente	33
» Francisco Algaba Luque	31
En blanco	4
Distrito primero.—Sección segunda	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	220
» Miguel Merino Millán	219
» Diego López Cubero	219
» Carlos Vaca Guzmán	35
» José Castillejo de la Fuente	34
» Francisco Algaba Luque	33
Distrito primero.—Sección tercera	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	302
» Diego López Cubero	300
» Miguel Merino Millán	300
» Carlos Vaca Guzmán	25
» José Castillejo de la Fuente	23
» Francisco Algaba Luque	23
Distrito segundo.—Sección primera	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	239
» Diego López Cubero	227
» Miguel Merino Millán	224
» Carlos Vaca Guzmán	101
» José Castillejo de la Fuente	90
» Francisco Algaba Luque	88
» Rafael Rivas Vaca	1
En blanco	4
Distrito segundo.—Sección segunda	
Votos	
D. Diego López Cubero	116
» Miguel Merino Millán	116
» José Cuesta y Núñez de Prado	120
» Carlos Vaca Guzmán	28
» Francisco Algaba Luque	27
» José Castillejo de la Fuente	29
En blanco	1
Distrito segundo.—Sección tercera	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	163
» Diego López Cubero	162
» Miguel Merino Millán	162

» Carlos Vaca Guzmán	56
» José Castillejo de la Fuente	53
» Francisco Algaba Luque	53
Distrito tercero.—Sección primera	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	133
» Diego López Cubero	125
» Miguel Merino Millán	125
» Carlos Vaca Guzmán	98
» Francisco Algaba Luque	86
» José Castillejo de la Fuente	84
En blanco	1
Distrito tercero.—Sección segunda	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	169
» Miguel Merino Millán	167
» Diego López Cubero	168
» Carlos Vaca Guzmán	68
» José Castillejo de la Fuente	65
» Francisco Algaba Luque	65
» Rafael Rivas	1
En blanco	1
Distrito tercero.—Sección tercera	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	167
» Diego López Cubero	163
» Miguel Merino Millán	163
» Carlos Vaca Guzmán	50
» Francisco Algaba Luque	49
» José Castillejo de la Fuente	49
En blanco	1
Distrito cuarto.—Sección primera	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	179
» Diego López Cubero	179
» Miguel Merino Millán	179
» Carlos Vaca Guzmán	34
» José Castillejo de la Fuente	34
» Francisco Algaba Luque	34
En blanco	1
Distrito cuarto.—Sección segunda	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	182
» Diego López Cubero	181
» Miguel Merino Millán	181
» Carlos Vaca Guzmán	49
» Francisco Algaba Luque	43
» José Castillejo de la Fuente	43
» Rafael Rivas Vaca	1
En blanco	2
Distrito cuarto.—Sección tercera	
Votos	
D. José Cuesta y Núñez de Prado	162
» Miguel Merino Millán	159
» Diego López Cubero	158
» Carlos Vaca Guzmán	78
» Francisco Algaba Luque	72
» José Castillejo de la Fuente	71
En blanco	2
Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el precitado artículo 45 de la ley Electoral vigente, se publica en este BOLETIN OFICIAL a los fines legales correspondientes.	
Córdoba 16 de Marzo de 1915.—El Presidente, José Tello.	
GOBIERNO CIVIL	
DE LA	
PROVINCIA DE CORDOBA	
Núm. 936	
Sección de Obras públicas	
ELECTRICIDAD	
Don Antonio Lopez-Bermúdez y Martín, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras públicas de esta provincia.	
Hago saber: Que por don Carlos Cres-	

pi de Valldaura y Fortany, conde de Seramagna, como Presidente y Gerente de la Compañía Anónima «Mengemer», de electricidad, domiciliada en Madrid y concesionaria de los saltos de agua «Olvera», «Escuderos» y «Vado de las Ollas» en el río Gurdalimar, se ha solicitado del Gobierno civil de Jaén, la instrucción del oportuno expediente, y del Excelentísimo señor Ministro de Fomento la concesión para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que arrancando en Santa María de Aracelis, cerca de La Carolina, término de Baños de la Encina, provincia de Jaén, enlace en Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, con la red de distribución de la Sociedad de Peñarroya, quedando así dicha red unida con la que actualmente posee la Compañía «Mengemer» en la zona minera de Linares y La Carolina.

También solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios de los particulares que con referencia a esta provincia se expresan en la relación que al final se inserta y sobre los terrenos de dominio público necesarios para la instalación.

La longitud de la línea será de 79 270 metros, de los que 36 310 metros corresponden a esta provincia; la corriente trifásica de 50 períodos y 70,000 voltios entre hilos activos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento reformado vigente para instalaciones eléctricas, fecha 7 de Octubre de 1914, se hace público por el presente, abriéndose información pública por término de treinta días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo podrán formular reclamaciones las personas o entidades interesadas, presentándolas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Madera Alta, número 5 duplicado, de esta capital, donde se halla de manifiesto el proyecto.

Córdoba 11 Marzo de 1915.—Antonio L. Bermúdez.

Relación que se cita

Término municipal de Montoro

Doña Julia Díaz, don Segundo Cepa, don Francisco Ana Díaz, don Juan Torralba, don Francisco José Vaca, don Bartolomé Romero, Herederos de don Pascual Vaca, don Pascual Cano Molina, don José Cano, don Antonio Romero, don Celestino Cepa, doña Marina Marmolejo, don Mateo Cachinero, don Bartolomé Romero, don Benito Gutiérrez, don Bartolomé Garrido, señora Duquesa de Sevillano, doña Enriqueta Delgado, don Alfonso Palomo, don Juan Cañuelo, don Pedro Moreno Díaz, don Martín Sánchez y señora viuda de don Demetrio Sánchez.

Término de Villanueva de Córdoba

Herederos de Baltasar Herruzo, don Cayetano Herruzo, don Juan Antonio Díaz, don Juan Antonio Gualdo, don Pedro Moreno Díaz, Herederos de don Juan Antonio Díaz, don José Antonio Fernández, don Miguel Fernández, don Andrés Torrico, don Andrés Martos, señora viuda de Juan Lucido, don Pedro Noci, don Juan Garrido, Viuda de Bartolomé el Yesquero, Viuda de Miguel Pajarete, don

Miguel Batanero, don Francisco Marín y Viuda de Coyetano Moreno.

Núm. 940

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde de los municipios de Baena, Córdoba, Castro del Río, Montilla y Puente Genil, en que radican las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante el año 1914, de las carreteras de Jaén á Córdoba, kilómetros 83 al 94 y sección de Córdoba á Espejo, Castro del Río á Montilla y Herrera á Puente Genil (agrupadas), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 11 de Marzo de 1915.—El Gobernador, José Mestre Vera.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 927

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: Que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno, observaciones ó reclamaciones, con documentos comprobantes.

Sevilla 11 de Marzo de 1915.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día veinte y cinco de Febrero último para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes: Don Antonio Cuenca Agram y don Pedro Franco y Franco, que han solicitado la Suplencia del Juzgado municipal de Los Moriles.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á once de Marzo de mil novecientos quince.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

Capitanía General de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de sub-llavero, que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados ó guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlas cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región.

Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de kepis de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota de invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificación de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por autoridad local

del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 14 de Abril próximo.

Madrid 10 de Marzo de 1915.—El General Jefe de E. M., José M. de Ologuer-Feliú.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 912

Don Antonio Reyes Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de cédulas de este Municipio, para el corriente año, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute á 9 de Marzo de 1915.—Antonio Reyes.

Núm. 913

Don Antonio Reyes Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando atribuido por ministerio de la Ley á este Ayuntamiento, como cabeza del partido judicial, el servicio de la recaudación del Contingente carcelario, en uso de la facultad que para la contratación de servicios concede á los Ayuntamientos el párrafo 4.º del art. 17 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, el de mi presidencia, en sesión del día 1.º del actual, ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento de la recaudación de dicho servicio.

Antes de proceder á la fijación del día en que haya de celebrarse y de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público el expresado acuerdo para que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, á cuyo fin el pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Rute á 9 de Marzo de 1915.—Antonio Reyes.

PALENCIANA

Núm. 943

Don José Carreira Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 27 de Febrero anterior, ha procedido al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento ha de constituir en el presente año la Junta municipal, y cuyo resultado fué el siguiente:

Por la sección primera

Don José Sánchez Vera, don Manuel Rivera Espinosa y don Lorenzo Hurtado Hurtado.

Por la sección segunda

Don Francisco Arjona Jiménez y don José del Pino Navarro.

Por la sección tercera

Don Francisco Hurtado García y don Manuel Cruz Vilchez.

Por la sección cuarta

Don Juan Bautista Arjona Jiménez,

don Francisco Ramirez Pedrosa y don Francisco Castro Luque.

Lo que en cumplimiento del art. 68 de la vigente ley Municipal hago público para los efectos de reclamación.

Palenciana 5 de Marzo de 1915.—José Carreira.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 920

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de cincuenta metros de alambre de la Compañía Minera Metalúrgica de Peñarroya, robados del paso á nivel 37,500 de la línea férrea de Peñarroya á Conquista, término de Villanueva del Duque, la noche del veintinueve al veintidos del pasado Febrero, así como á la captura de sus autores desconocidos, poniendo á éstos y á dicho alambre, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á nueve de Marzo de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 949

CARRANZA ORTEGA Miguel, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Puebla de los Infantes; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para reducirse á prisión.—Posadas once de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6